

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

12755 Resolución R-751/01, de 5 de noviembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombre a don Gerardo León Albert, profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Química».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 9 de mayo de 2001, para la provisión de una Plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Química».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y por la Ley Regional 5/1983, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario.

Resuelvo

Primero.- Nombrar a don Gerardo León Albert con D.N.I. n.º 22442931-Z, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Química», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil con los emolumentos que según las disposiciones vigente le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado y comuníquese a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 5 de noviembre de 2001.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Universidades

12756 Orden de 22 de noviembre de 2001 por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a dicho grado en la Región de Murcia.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (modificado por los Reales Decretos

535/1993, de 12 de abril, 1.487/1994, de 1 de julio, 173/1998, de 16 de febrero y 1.112/1999, de 25 de junio), dispone en su artículo 28º que “a partir del año académico 2000-2001 se iniciará con carácter general la implantación de los cursos del grado superior de la nueva ordenación que las Administraciones educativas consideren oportuno”.

Mediante Orden de 12 de junio de 2001 (BORM del 22 de junio), la Consejería de Educación y Universidades autorizó al Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”, de Murcia, la implantación del grado superior de Música correspondiente a la nueva ordenación del sistema educativo y la impartición de determinadas especialidades de dicho grado que permiten cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, sobre oferta mínima de estudios en los centros superiores de enseñanza de Música.

Lo anterior hace necesario regular ahora, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música.

El Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE del 6 de junio; corrección de errores en el BOE del 23 de agosto), señala en su artículo 6º que el establecimiento del currículo de tales enseñanzas corresponde a las Administraciones educativas competentes.

Transferidas a la Región de Murcia, por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación no universitaria, aceptadas dichas competencias por Decreto 52/1999, de 2 de julio, y encomendadas las mismas a la Consejería de Educación y Universidades por Decreto 30/2000, de 5 de mayo, concierne a esta Consejería establecer el currículo del grado superior de Música para nuestra Comunidad Autónoma.

Visto lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las normas citadas en el párrafo anterior, a propuesta del Director General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación de la norma.

1. Esta Orden establece, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el currículo del grado superior de Música de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre), y regula la prueba de acceso a dicho grado.

2. La presente Orden se dicta en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.3 de la citada Ley Orgánica e integra lo establecido en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE del 6 de junio).

Artículo 2.- Fines y objetivos generales del grado superior de Música.

1. En la Región de Murcia, las enseñanzas del grado superior de Música tienen por finalidad garantizar la

cualificación de los futuros profesionales de la creación, la interpretación, la investigación y la docencia en el ámbito de la Música, proporcionándoles una formación teórica, práctica y metodológica de calidad.

2. El currículo del grado superior de Música contribuirá al logro por los estudiantes de los siguientes objetivos generales:

a) Adquirir una formación, tanto global como especializada, de carácter teórico, práctico, técnico y metodológico que les permita desarrollar criterios musicales propios y una personalidad rica y dinámica a partir de su experiencia e intereses.

b) Dotarse de unos hábitos de trabajo y de aprendizaje que les faciliten su formación permanente tras la graduación.

c) Conocer los contenidos y la aplicación de las técnicas y recursos utilizados por los diferentes profesionales de la Música para conseguir un mejor aprovechamiento de sus propias capacidades.

d) Comprender y valorar las dimensiones humanas y sociales de la Música en el momento actual para contextualizar la propia actividad musical e incardinarla en un panorama laboral en continuo cambio.

e) Dotarse de una base musical amplia que les permita adaptarse a la diversidad de opciones laborales actuales y futuras en el campo de la Música.

f) Orientar e iniciar, durante su período de formación, su desarrollo profesional y el camino a su inserción laboral.

g) Conocer y valorar el patrimonio musical español.

Artículo 3.- Especialidades.

1. Las especialidades que configuran el grado superior de las enseñanzas de Música en la Región de Murcia son las siguientes:

a) Instrumentales:

Acordeón

Arpa

Clarinete

Clave

Contrabajo

Fagot

Flauta de pico

Flauta travesera

Guitarra

Guitarra flamenca

Clavicordio

Instrumentos de púa

Oboe

Órgano

Percusión

Piano

Saxofón

Traverso barroco

Trombón

Trompa

Trompeta

Tuba

Viola

Viola da gamba

Violín

Violonchelo

b) No instrumentales:

Composición

Dirección de coro

Dirección de orquesta

Musicología

Pedagogía del lenguaje y la educación musical

2. En relación con las especialidades establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, Clavicordio y Traverso barroco corresponden a Instrumentos de la música antigua; Guitarra flamenca, a la opción a) de Flamenco, y Pedagogía del lenguaje y la educación musical, a la opción a) de Pedagogía.

Artículo 4.- Duración y valoración académica de las enseñanzas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 39.1 de la Ley Orgánica 1/1990 y en el artículo 1 del Real Decreto 617/1995, el grado superior de las enseñanzas de Música comprenderá un solo ciclo, cuya duración será de cuatro cursos.

2. A los efectos de este currículo, la unidad de valoración académica es el crédito, equivalente a diez horas lectivas.

3. La carga académica total queda establecida en ciento ochenta y un créditos para las especialidades instrumentales, excepto Guitarra flamenca, en doscientos dos créditos para Guitarra flamenca, y en doscientos cuarenta créditos para las especialidades no instrumentales.

Artículo 5.- Titulación final.

En aplicación de lo que establece el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, los alumnos que superen el grado superior de estas enseñanzas tendrán derecho al Título Superior de Música, equivalente a todos los efectos al de Licenciado universitario, en el que constará la especialidad cursada.

Artículo 6.- Estructura y contenido del currículo.

1. El currículo de cada especialidad se compone de asignaturas obligatorias, que comprenden las troncales y las propias de la especialidad, y de asignaturas optativas y de libre configuración, de acuerdo con la distribución y valoración en créditos que recoge el anexo I a esta Orden. Entre las asignaturas obligatorias se encuentran las correspondientes a las materias que determina el anexo II del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, y los recitales y conciertos y trabajos de graduación a los que se refiere el artículo 7 de esta Orden.

2. Las asignaturas troncales tienen por objeto proporcionar a todos los estudiantes una formación común en aspectos básicos y generales de la Música, en tanto que las propias de cada especialidad apuntan a dotarles de los conocimientos necesarios para fundamentar su cualificación en el ámbito específico de las respectivas especialidades.

Los estudiantes cursarán la totalidad de asignaturas obligatorias (troncales y propias de la especialidad) que se determinan para cada caso en los cuadros del anexo I a esta Orden. La descripción de los bloques de contenido de dichas asignaturas se recoge en el anexo II.

En el caso de las asignaturas de Coro, Orquesta, Orquesta/Banda y aquellas que combinan Música de cámara

con Orquesta u otros conjuntos instrumentales, la distribución por cursos de los créditos totales asignados a las mismas en el anexo I se ofrece a título orientativo. Los centros podrán establecer distribuciones distintas según las necesidades de su organización docente.

3. Las asignaturas optativas pretenden completar la formación de los estudiantes en ámbitos relacionados con su especialidad y con áreas, itinerarios o perfiles concretos de su futuro desempeño profesional. Serán establecidas por la Consejería de Educación y Universidades o por el propio centro, en ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa que propugna el artículo 6.2 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, previa supervisión de la Consejería. Para la implantación de asignaturas optativas habrán de tenerse en cuenta los recursos humanos y materiales del centro y la proyección profesional que las mismas aporten a los estudiantes.

Las asignaturas optativas deberán estar relacionadas con la especialidad de que se trate, tendrán una duración mínima de un cuatrimestre y su carga lectiva no podrá ser inferior a tres créditos ni superior a seis. Su currículo, en términos de justificación de las asignaturas, duración, carga lectiva y breve descripción de sus contenidos, deberá ser aprobado por el Claustro de Profesores a propuesta del Departamento responsable de impartirlas, salvo que se trate de asignaturas establecidas por la Administración educativa, que formen parte del currículo de otras especialidades implantadas en el centro o que estén incluidas en los acuerdos a los que se refiere la disposición adicional tercera de esta Orden. Del currículo de las asignaturas establecidas por el centro, una vez aprobado por el Claustro de Profesores, se dará traslado a la Consejería de Educación y Universidades, a los efectos de supervisión y, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El número mínimo de asignaturas optativas que debe cursar cada alumno viene determinado por los créditos que se les asignan en los cuadros del anexo I a esta Orden. La distribución por cursos de los créditos totales asignados a estas asignaturas en dicho anexo se ofrece a título orientativo, pudiendo los centros establecer distribuciones distintas según las necesidades de su organización docente. En todo caso, la oferta de asignaturas optativas para cada año académico deberá quedar recogida en las correspondientes programaciones generales anuales.

4. Las asignaturas de libre configuración tienen por objeto facilitar al estudiante una configuración de su currículo adaptada a sus intereses personales. Su contenido podrá estar relacionado con la propia especialidad o con otras.

Los estudiantes podrán elegir como asignaturas de libre configuración cualesquiera de las impartidas por el centro, excepto las instrumentales de atención individual, siempre que aquéllas dispongan de plazas vacantes. Igualmente, podrán elegir entre asignaturas impartidas por las escuelas oficiales de idiomas o, previa autorización expresa del Director del centro, por otras instituciones de enseñanza superior. La autorización del Director no será necesaria para las asignaturas que sean objeto de los acuerdos a los que hace referencia la disposición adicional tercera de esta Orden.

El número mínimo de asignaturas de libre configuración que debe cursar cada alumno viene

determinado por los créditos que se les asignan en los cuadros del anexo I a esta Orden. La distribución por cursos de los créditos totales asignados a estas asignaturas en dicho anexo se ofrece a título orientativo, pudiendo optar los alumnos por una distribución distinta según la planificación que acuerden con su profesor tutor.

Artículo 7.- Recitales de curso y concierto y trabajo de graduación.

1. Especialidades instrumentales, Dirección de Coro y Dirección de Orquesta.

1.1. Todos los alumnos de especialidades instrumentales, de Dirección de Coro y de Dirección de Orquesta deberán ofrecer, durante los cursos segundo y tercero, al menos un recital público por curso, en el centro o fuera de él, con las características que se determinan en los correspondientes cuadros del anexo I. Los recitales tendrán una duración aproximada de treinta minutos, serán tenidos en cuenta en la evaluación final del curso del instrumento principal y de las asignaturas de Dirección de Coro y Dirección de Orquesta, respectivamente, no aportarán créditos académicos y tanto sus programas como las condiciones de su celebración habrán de estar autorizados por el profesor correspondiente.

1.2. Todos los alumnos de especialidades instrumentales, de Dirección de Coro y de Dirección de Orquesta deberán ofrecer un concierto público de graduación, en el centro o fuera de él, tras haber superado, dentro del límite de permanencia en el centro que establece el artículo 11, el resto de asignaturas que componen el currículo. El concierto de graduación tendrá la consideración de examen final de carrera de la especialidad de que se trate y tanto su programa, cuya duración aproximada será de sesenta minutos, como las condiciones de su celebración habrán de estar autorizados por el Departamento responsable de las respectivas especialidades, previo informe del profesor de instrumento, de Dirección de Coro o de Dirección de Orquesta que haya impartido al alumno el último curso de estas asignaturas.

Los estudiantes dispondrán de un máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que superen la última asignatura de su currículo, para ofrecer en primera convocatoria el concierto de graduación, debiendo realizar las tres convocatorias restantes, si llega el caso, en el plazo adicional máximo de un año. En todo caso, deberán presentar en la Secretaría del centro, con al menos un mes de antelación, propuesta de fechas para la celebración de los conciertos.

1.3. Junto al concierto de graduación, los alumnos de especialidades instrumentales, de Dirección de Coro y de Dirección de Orquesta presentarán un trabajo escrito, con una extensión mínima de cuarenta páginas, excluidas las de títulos y las referencias bibliográficas, en el que se discuta críticamente el programa de aquél (aspectos técnicos, analíticos, estéticos, etc.) o que verse sobre un tema relacionado con la interpretación o el repertorio del instrumento.

El trabajo será dirigido por el profesor que determine el Departamento responsable de las correspondientes especialidades al comienzo del último curso de los estudios y deberá depositarse en la Secretaría del centro, como muy

tarde, al presentar la propuesta de fechas de concierto a la que se refiere el punto anterior.

1.4. El concierto y el trabajo de graduación, que serán evaluados por un mismo tribunal, se valoran conjuntamente con diez créditos académicos, cuya obtención será requisito indispensable para lograr el correspondiente Título Superior de Música.

2. Composición, Musicología y Pedagogía.

2.1. Todos los alumnos de las especialidades de Composición, Musicología y Pedagogía están obligados a la presentación y defensa de un trabajo de graduación, tras haber superado, dentro del límite de permanencia en el centro que establece el artículo 11, el resto de asignaturas que componen el currículo.

2.2. El trabajo de graduación será dirigido por el profesor que determine el Departamento responsable de las respectivas especialidades al comienzo del último curso de los estudios, y consistirá en lo siguiente:

a) Composición.- Una o varias composiciones originales, acompañadas de una disertación escrita sobre las mismas en la que se discutan aspectos tales como sus influencias, características técnicas y de estilo, recursos y soluciones compositivas utilizados, etc. La disertación tendrá una extensión mínima de cuarenta páginas, excluidas las de títulos y las referencias bibliográficas. El número de obras y sus características serán determinados por el Departamento responsable de la especialidad al comienzo del último curso de los estudios.

b) Musicología y Pedagogía.- Trabajo de investigación sobre un tópico de la correspondiente especialidad, con una extensión mínima de cien páginas, excluidas las de títulos y las referencias bibliográficas. El tema del trabajo deberá ser autorizado por los Departamentos responsables de las respectivas especialidades al comienzo del último curso de los estudios.

2.3. Los estudiantes dispondrán de un máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que superen la última asignatura de su currículo, para depositar el trabajo de graduación en la Secretaría del centro.

2.4. El Director del centro, oídos los Departamentos a cargo de las respectivas especialidades, señalará, en primera convocatoria, la fecha de defensa de los trabajos de graduación ante los tribunales correspondientes, dentro de un plazo de un mes a partir del depósito de aquellos. Si llega el caso, las tres convocatorias restantes habrán de tener lugar en el plazo adicional máximo de un año.

2.5. Los trabajos de graduación, que serán evaluados por el correspondiente tribunal, se valoran con diez créditos académicos, cuya obtención será requisito indispensable para lograr el Título Superior de Música en la especialidad de que se trate.

Artículo 8.- Convocatorias de cada curso académico y número máximo de convocatorias.

1. Cada curso académico está integrado por dos convocatorias, a celebrar los meses se indican a continuación:

a) Asignaturas cuyo ámbito temporal abarque todo el curso: en junio-julio y en septiembre.

b) Asignaturas cuyo ámbito temporal se limite al primer cuatrimestre del curso: en febrero y en septiembre.

c) Asignaturas cuyo ámbito temporal se limite al segundo cuatrimestre del curso: en junio-julio y en septiembre.

Las convocatorias referidas a conciertos y/o trabajos de graduación se registrarán por el calendario que resulte de la aplicación del artículo 7 de esta Orden.

2. Adicionalmente, el centro podrá realizar una convocatoria extraordinaria de exámenes durante el mes de febrero, destinada exclusivamente a estudiantes que tengan por superar asignaturas ya realizadas el curso anterior. La convocatoria extraordinaria de febrero se contabilizará a efectos de lo que indica el párrafo siguiente.

3. El número máximo de convocatorias para la superación de las diferentes asignaturas, conciertos y trabajos de graduación será de cuatro, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de esta Orden sobre el límite de permanencia en el centro.

4. Las convocatorias se computarán sucesivamente y se entenderán agotadas aun en el caso de que el alumno no se presente a examen, siempre que hubiese formalizado su matrícula en la correspondiente asignatura. No obstante, el Director del centro, previo informe favorable de los Departamentos responsables de la docencia de las asignaturas de que se trate, podrá conceder la dispensa de una determinada convocatoria, con la consiguiente suspensión del cómputo de la misma, en los casos de enfermedad, de participación en programas internacionales de intercambio de estudiantes promovidos por instituciones de enseñanza superior o de circunstancias extraordinarias libremente apreciadas por el equipo directivo del centro. La dispensa de convocatoria, que no se concederá en ningún caso por falta de rendimiento académico, se entiende sin perjuicio del plazo máximo de permanencia en el centro al que hace referencia el artículo 11 de esta Orden.

5. En los casos de traslado de expediente, las convocatorias agotadas en el centro de origen serán computadas igualmente en el de destino.

Artículo 9.- Evaluación y calificaciones.

1. Corresponde a los Departamentos concretar los criterios y procedimientos de evaluación de las asignaturas a su cargo, dentro del marco establecido por esta Orden. Tales criterios y procedimientos serán comunicados a la Jefatura de Estudios del centro, que los hará públicos al comienzo del curso.

2. Si el procedimiento de evaluación de una determinada asignatura incluyese varios ejercicios, éstos habrán de ser superados por el alumno en una misma convocatoria y configurarán, conjuntamente, la calificación global de la asignatura. Los distintos ejercicios se calificarán utilizando una escala numérica de cero a diez puntos, siendo preciso obtener cinco o más puntos para superarlos. Las calificaciones de estos ejercicios se recogerán en actas específicas que serán incluidas como anexos al acta de calificación global de la asignatura correspondiente.

La calificación global de la asignatura será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios que configuren el procedimiento de evaluación, de acuerdo con la escala que se establece en el punto 3.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, al determinar los criterios de evaluación, el Departamento

responsable de la asignatura podrá establecer el carácter eliminatorio de alguno o de la totalidad de los ejercicios que componen el procedimiento de evaluación.

3. Las calificaciones de fin de curso de las distintas asignaturas y de los conciertos y trabajos de graduación se consignarán en un acta en los términos de "No presentado", "Suspendido", "Aprobado", "Notable" o "Sobresaliente".

Se otorgará "Aprobado" a las calificaciones iguales o superiores a cinco e inferiores a siete puntos, "Notable" a las calificaciones iguales o superiores a siete e inferiores a ocho puntos y medio, y "Sobresaliente" a las calificaciones iguales o superiores a ocho puntos y medio.

La calificación de "Matrícula de Honor" se concederá del modo que indica el punto siguiente.

4. Los Departamentos responsables de cada asignatura podrán conceder la calificación de "Matrícula de Honor", en los distintos cursos de la misma, a los mejores de aquellos alumnos que hayan superado dichos cursos con la calificación de "Sobresaliente". Podrá concederse una matrícula de honor por cada veinte alumnos, o fracción mayor de cinco, matriculados en la asignatura y curso de que se trate.

La concesión de matrículas de honor se recogerá en el acta de la correspondiente reunión del Departamento, de la que se trasladará copia fehaciente al Secretario del centro. Recibida este acta, el Secretario del centro la incorporará a los volúmenes de actas y realizará, en las actas ordinarias afectadas y con el visto bueno del Director, una diligencia que dé cuenta de la decisión del Departamento. De igual modo, el Secretario del centro consignará las matrículas de honor, con el visto bueno del Director, en los expedientes académicos personales de los correspondientes alumnos.

En el caso de los conciertos y trabajos de graduación y de cualesquiera otros exámenes realizados ante un tribunal, la concesión de matrículas de honor corresponderá a los tribunales que los juzguen.

5. Todos los exámenes de las especialidades instrumentales, de Dirección de Coro y de Dirección de Orquesta que se realicen ante un tribunal tendrán carácter público.

Artículo 10.- Órganos de evaluación de las asignaturas, recitales y conciertos y trabajos de graduación que componen el currículo.

1. Las asignaturas que componen el currículo serán evaluadas por el profesor encargado de impartirlas, con las excepciones que se indican en los puntos siguientes y sin perjuicio de lo indicado sobre la concesión de matrículas de honor en el punto 4 del artículo anterior.

2. Los recitales de curso a los que hace referencia el punto 1.1 del artículo 7 serán informados por el propio profesor o, en su defecto, por el profesor o profesores que determine el Departamento responsable de la docencia del instrumento principal o de las asignaturas de Dirección de Coro o Dirección de Orquesta, según corresponda, a propuesta del profesor del alumno que ofrece el recital. Dichos informes serán tenidos en cuenta en la evaluación final del curso de la asignatura de que se trate.

3. La cuarta convocatoria de cualquier asignatura será evaluada por un tribunal constituido por un número impar de al menos tres miembros, nombrados por el Director del

centro a propuesta del Departamento responsable de la asignatura de que se trate. Se procederá de igual modo en el caso de cualquier convocatoria, sea cual sea su número de orden, que agote el tiempo máximo de permanencia en el centro previsto en el artículo 11 de esta norma.

4. Los conciertos y trabajos de graduación a los que hacen referencia los puntos 1.2, 1.3 y 2.1 del artículo 7 serán evaluados en todas sus convocatorias por tribunales constituidos por un número impar de al menos tres miembros, nombrados por el Director del centro a propuesta del Departamento responsable de la especialidad correspondiente.

5. De igual modo, será preceptiva la evaluación mediante tribunal en el caso de reclamaciones contra las calificaciones finales obtenidas en la tercera convocatoria de cualquier asignatura, cuando así lo solicite expresamente el alumno interesado. Este tribunal estará compuesto por un número impar de al menos tres miembros, nombrados por el Director del centro a propuesta del Departamento responsable de la asignatura de que se trate. De estos tribunales no podrá formar parte el profesor que impartió al alumno la asignatura contra cuya calificación se reclama.

Artículo 11.- Condiciones para la matriculación y la permanencia en el centro.

1. La primera matrícula en el primer curso de cualquier especialidad del grado superior se realizará en la totalidad de asignaturas que integran dicho curso.

2. El límite de permanencia en el centro se establece en seis cursos académicos, con la salvedad que indica el punto 4 de este artículo. Este límite de permanencia excluye los conciertos y trabajos de graduación, a los que se aplicarán los plazos dispuestos específicamente para ellos en el artículo 7 de esta Orden.

3. Los alumnos de grado superior que no formalicen su matrícula para un determinado curso académico perderán la plaza que ocupen en el centro, con la salvedad que se indica en el punto siguiente. El eventual reingreso de estos alumnos podrá realizarse el año académico siguiente, sin nueva prueba de acceso y condicionado a que el centro disponga de vacantes en su especialidad; de no formalizarse el reingreso el año académico siguiente, será necesario realizar una nueva prueba de acceso al curso de grado superior que corresponda de acuerdo con los antecedentes académicos del alumno.

4. Se reservará plaza en el centro a los estudiantes que tengan previsto abandonarlo temporalmente para participar en programas internacionales de intercambio de estudiantes de duración igual o superior a tres meses y promovidos por instituciones de enseñanza superior, siempre que dicho abandono sea comunicado con antelación suficiente y que el Director del centro, oído el Departamento responsable de la correspondiente especialidad, conceda de forma expresa este beneficio. La citada reserva se concederá una sola vez, eximirá al estudiante de formalizar su matrícula para el curso académico en que se produzca su ausencia, suspenderá de forma temporal el cómputo de años de permanencia en el centro y será válida, exclusivamente, hasta el comienzo del curso siguiente al de participación en el programa de intercambio, perdiendo el alumno la plaza reservada si no formalizase su matrícula para dicho nuevo curso.

5. Será motivo de exclusión del centro la no superación de ninguna asignatura en las dos convocatorias de un mismo año académico.

Artículo 12.- Incompatibilidades entre asignaturas y ampliaciones de matrícula.

1. Cuando una asignatura se encuentre distribuida en varios cursos, la no superación de uno de ellos imposibilita la superación del curso de la misma inmediatamente posterior.

2. Se permitirá la ampliación de matrícula al curso siguiente de una determinada asignatura cuando el rendimiento académico del alumno lo aconseje. La ampliación de matrícula requerirá la autorización expresa del Director del centro, previo informe favorable del profesor de la asignatura, y habrá de formalizarse antes del final del segundo trimestre del curso académico.

Artículo 13.- Condiciones para acceso al grado superior de Música.

1. Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, reuniendo los requisitos académicos de estar en posesión del título de Bachiller de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o haber superado el Curso de Orientación Universitaria, y de haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo del grado medio de las enseñanzas de Música establecidas en dicha Ley Orgánica o los de grado medio conducentes al Título de Profesor del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, superen la prueba de acceso regulada en el artículo 8 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

2. Asimismo, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, sin reunir uno o los dos requisitos a los que se refiere el número anterior, superen la prueba de acceso establecida en el artículo 8 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, y demuestren, además, a través del ejercicio específico establecido en el artículo 9 de dicha norma, poseer tanto los conocimientos y aptitudes propios del grado medio como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad que desean realizar. El mencionado ejercicio específico no tendrá carácter eliminatorio y se desarrollará con anterioridad a la celebración de la prueba de acceso.

Artículo 14.- Prueba de acceso al grado superior y ejercicio específico previo a la misma.

1. La prueba de acceso al grado superior establecida en el artículo 8 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, constará de un único ejercicio, que comprenderá las partes que, para cada especialidad, se determinan en el anexo III a esta Orden.

2. El ejercicio específico para quienes no reúnan alguno de los requisitos académicos de acceso al grado superior, establecido en el artículo 9 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, versará sobre los asuntos que se determinan en el anexo IV a esta Orden.

3. El centro concretará, antes del 31 de enero de cada año, los contenidos, orientaciones y demás información de utilidad en relación con la prueba de acceso y con el ejercicio específico al que se refiere el punto anterior.

4. La prueba de acceso al grado superior de Música y el ejercicio específico para quienes no reúnan los requisitos

académicos se celebrarán en dos convocatorias anuales, que serán anunciadas por la Consejería de Educación y Universidades antes del 31 de marzo de cada año. La primera convocatoria tendrá lugar antes del 15 de julio de cada año; la segunda se desarrollará durante el mes de septiembre y afectará únicamente a las especialidades que mantengan plazas vacantes tras la resolución de la primera convocatoria.

5. Los aspirantes que en el momento de su inscripción en la prueba de acceso no cumplan alguno de los requisitos académicos citados en el punto 1 del artículo 13 de esta Orden, por estar realizando el último curso del bachillerato o del grado medio de Música, deberán presentar, antes de la celebración de la prueba de acceso, certificación acreditativa del cumplimiento de tales requisitos, expedida por sus correspondientes centros de estudios. De no hacerlo así, habrán de someterse al ejercicio específico al que se refiere el punto 2 del citado artículo.

6. En todo caso, la aceptación en las pruebas de acceso y en el ejercicio específico de aspirantes cuya lengua materna no sea el español quedará condicionada a la previa superación de la prueba de idioma que, a estos efectos, establezca el centro. De esta prueba estarán exentos los aspirantes que se encuentren en posesión de, al menos, el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera del Instituto Cervantes o la certificación acreditativa de haber superado el ciclo elemental del primer nivel de Castellano de las escuelas oficiales de idiomas, así como los que acrediten haber superado los estudios españoles de bachillerato o dos cursos académicos en una universidad española.

7. La superación de la prueba de acceso faculta únicamente para matricularse el curso académico para el que haya sido convocada.

Artículo 15.- Calificación de la prueba de acceso.

1. La prueba de acceso a la que se refiere el punto 1 del artículo 13 se calificará entre cero y diez puntos, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuran de acuerdo con el grado de relación de cada una de ellas con las características de la especialidad que el aspirante pretende cursar. Para superar la prueba de acceso será necesario obtener una calificación igual o superior a cinco puntos.

2. En el caso de los aspirantes a los que se refiere el punto 2 del artículo 13, se aplicarán los mismos criterios de calificación y valoración, incluyéndose en ésta el ejercicio específico al que se refiere el citado punto.

Artículo 16.- Tribunales evaluadores de la prueba de acceso.

1. Para la evaluación de la prueba de acceso y del ejercicio específico al que se refiere el punto 2 del artículo 13 se constituirá un tribunal único por cada especialidad, formado por un número impar de al menos tres miembros, profesores de la especialidad correspondiente o, en su defecto, al menos uno de la especialidad y el resto de especialidades afines. El tribunal podrá contar con el asesoramiento de profesores de especialidades relacionadas con los ejercicios de la prueba.

2. Los tribunales y, en su caso, los asesores de los mismos, serán designados por el Director del centro, oídos

los Departamentos correspondientes. La composición de los tribunales será pública.

Artículo 17.- Oferta y adjudicación de plazas.

1. Antes del 30 de junio de cada año, el centro elevará a la Consejería de Educación y Universidades, para su aprobación, la propuesta de vacantes de alumnos disponibles en cada especialidad para el curso siguiente, atendiendo a sus recursos humanos y materiales y a las necesidades de los diferentes sectores profesionales.

2. De conformidad con lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del artículo 12.3 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, cuando la demanda de plazas en una determinada especialidad sea superior a las vacantes disponibles, para la adjudicación de éstas se considerará prioritariamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en el propio centro. Sólo en el caso de que queden vacantes tras atender a éstos se podrá adjudicar plazas a quienes hayan superado la prueba de acceso en un centro distinto.

3. La adjudicación de plazas se realizará por orden de mayor a menor calificación global obtenida en la prueba de acceso de la correspondiente especialidad, hasta agotar las vacantes ofertadas por el centro o, en su caso, los aspirantes con calificación global igual o mayor que cinco puntos.

Artículo 18.- Cometidos de los centros en relación con el desarrollo del currículo.

1. Los centros que impartan el grado superior de Música elaborarán su proyecto de centro, que incluirá, al menos, los elementos principales que caracterizan su acción educativa, sus objetivos y las líneas básicas de actuación para alcanzarlos, las líneas que inspirarán sus acciones de formación del profesorado, sus directrices generales en cuanto a innovación educativa y los criterios generales para el fomento del trabajo en equipo. Así mismo, de conformidad con lo que determina la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 5/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (BOE del 21 de noviembre), los centros fomentarán los programas de investigación en el ámbito de la Música. El proyecto de centro habrá de ser aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesores en lo que se refiere a los aspectos académicos del mismo, y será hecho público.

2. De igual modo, confeccionarán su proyecto curricular, en el que completarán el currículo establecido en esta Orden, concretando sus extremos y estableciendo las medidas necesarias para su aplicación. El proyecto curricular habrá de ser aprobado por el Claustro de Profesores y hecho público.

3. Los centros plasmarán en programaciones anuales la planificación de sus actuaciones educativas para cada curso académico. Tales programaciones incluirán, en todo caso, las particularidades curriculares, la oferta de asignaturas optativas y, si resulta adecuado, la organización modular de las asignaturas que lo precisen. Las programaciones anuales habrá de ser aprobadas por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesores en lo que se refiere a los aspectos académicos de las mismas, y deberán hacerse públicas al comienzo del curso académico.

4. En la planificación de cada curso académico, el Jefe de Estudios y los jefes de los Departamentos implicados establecerán, conjuntamente, criterios para articular la adscripción de los alumnos a las agrupaciones corales e instrumentales que resulten de la implantación del currículo, en particular cuando éstas constituyan opciones alternativas o complementarias dentro de una misma asignatura.

Artículo 19.- La acción tutorial.

1. La tutoría, encaminada a la orientación académica y profesional de los alumnos, es una de las responsabilidades del profesorado. Los centros velarán por la formación de sus profesores para el adecuado ejercicio de este cometido.

2. La tutoría garantizará la previa orientación de los estudiantes en la selección de las asignaturas que conformarán su propio currículo y en las decisiones que afecten al desarrollo de éste, incluyendo aquí lo concerniente a recitales de curso y a conciertos y trabajos de graduación.

3. Los centros garantizarán la coordinación de todos los profesores que intervengan en la actividad académica de cada alumno.

4. Todos los estudiantes contarán con un tutor. Durante los dos primeros cursos, el tutor será nombrado por el Jefe de Estudios a propuesta del Departamento responsable de la especialidad que realiza el alumno. A partir del tercer curso, los estudiantes podrán proponer al Jefe de Estudios el nombre de su tutor, cuya aceptación estará condicionada por las disponibilidades docentes del centro y del profesor elegido; de no realizarse propuesta, el tutor será designado por el Jefe de Estudios, oído el Departamento responsable de la especialidad que realiza el alumno.

Artículo 20.- Enseñanzas extracurriculares.

1. Los centros que impartan el grado superior de Música podrán impartir también cursos de formación permanente y de postgrado en los ámbitos relacionados con la Música, destinados a titulados superiores. Los citados cursos habrán de ser autorizados por la Consejería de Educación y Universidades, que establecerá igualmente las condiciones para su impartición.

2. Así mismo, podrán ofrecer la posibilidad de cursar de forma parcial los currículos que establece esta Orden, siempre que existan vacantes disponibles en las asignaturas correspondientes. Los estudios que se realicen por esta vía no darán derecho, en ningún caso, a la obtención de título o diploma alguno, con independencia de que materias concretas cursadas durante los mismos y evaluadas conforme a lo establecido en esta Orden puedan ser objeto de convalidación si se realizaran posteriormente estudios oficiales con arreglo a lo dispuesto en este currículo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Modalidad de enseñanza.

Las enseñanzas del grado superior de Música tendrán carácter presencial, por lo que sólo podrán cursarse en la modalidad de matrícula oficial, tanto en los centros públicos como en los privados autorizados.

Segunda.- Relación numérica profesor/alumno.

De acuerdo con lo que determina el artículo 20 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE del 28 de abril), la relación numérica máxima profesor/alumno en las distintas asignaturas será la siguiente:

- a) En las asignaturas instrumentales, excepto las indicadas en c) y d): 1/1.
- b) En las asignaturas no instrumentales, excepto las indicadas en c): 1/15.
- c) En las asignaturas Acompañamiento (flamenco), Armonía, Concertación, Contrapunto, Improvisación y acompañamiento, Ornamentación, Informática aplicada a la composición, Instrumentación y orquestación, Reducción de partituras, Técnica del canto, Técnica de composición, Técnica de la dirección coral y Técnica de la dirección orquestal: 1/5
- d) En la asignatura Continuo y en las referidas a conjuntos vocales o instrumentales: el número de alumnos necesario, según la agrupación y el repertorio de que se trate.

Tercera.- Acuerdos con otras instituciones.

1. La Consejería de Educación y Universidades podrá establecer convenios con otras instituciones de enseñanza superior para la impartición por éstas, con plena validez académica, de las asignaturas que constituyen el currículo del grado superior de Música. De igual modo, podrá autorizar la impartición de asignaturas de este currículo por las escuelas oficiales de idiomas y otros centros docentes dependientes de dicho departamento.

2. En uso de lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, la Consejería de Educación y Universidades podrá establecer convenios con las universidades a fin de facilitar la organización de titulaciones propias de impartición conjunta, programas de doctorado y otros estudios de tercer ciclo destinados a los titulados superiores de Música, así como para la impartición, a los estudiantes universitarios que en tales convenios se determinen y con las condiciones que igualmente se acuerden, de materias relacionadas con la Música susceptibles de ser aceptadas por las universidades como asignaturas de libre configuración.

3. Se autoriza a los centros que impartan el grado superior de Música a establecer acuerdos con otras instituciones de enseñanza superior para enriquecer su oferta de asignaturas optativas y de libre configuración, que podrán ser cursadas por los alumnos con plena validez académica. Tales acuerdos, que deberán ser autorizados por el Claustro de Profesores y comunicados a la Consejería de Educación y Universidades con anterioridad a su firma, habrán de hacerse públicos, una vez suscritos, antes de que se inicie el proceso de matriculación para cada curso académico.

Cuarta.- Incorporación de alumnos de planes de estudios anteriores.

1. De conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril (en los términos

que resultan para la misma del Real Decreto 1.112/1999, de 25 de junio, que modifica el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de implantación de la nueva ordenación del sistema educativo), los alumnos procedentes de los planes de estudios establecidos en el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, y en el Decreto 313/1970, de 29 de enero, que opten por continuar sus estudios con arreglo a la nueva ordenación del sistema educativo podrán acceder al grado superior de Música en las condiciones que indica el artículo 13 de esta Orden, pudiendo incorporarse, según el nivel de competencia que demuestren en la prueba de acceso, a un curso distinto del primero, siempre que dicho curso haya sido implantado.

2. Una vez logrado el acceso y formalizada la matrícula en la especialidad correspondiente, se tendrán en cuenta para dichos alumnos las equivalencias académicas y las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudios citados y las de la nueva ordenación del grado superior de Música, en los términos que establezcan a este respecto, dentro de los respectivos ámbitos competenciales, la normativa básica del Estado y la normativa de la Región de Murcia. Las equivalencias y convalidaciones se concederán únicamente cuando se haya implantado el curso correspondiente de la nueva ordenación del grado superior de Música.

Quinta.- Convalidación de asignaturas entre especialidades.

El acceso a una nueva especialidad comportará la convalidación de las asignaturas ya superadas al realizar otra especialidad del grado superior de música.

Sexta.- Para su reflejo en los cuadros curriculares del anexo I, la asignatura Música de tradición oral se considera dividida en cuatro módulos de 4'5 créditos cada uno; las asignaturas Técnica de la dirección coral y Técnica de la dirección orquestal están divididas en cinco módulos, siendo los dos primeros de 4'5 créditos cada uno y los tres últimos de 9 créditos cada uno; y la asignatura Orquesta/Banda se ha distribuido en ocho módulos de 4'5 créditos cada uno.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad a dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la aplicación, interpretación y desarrollo de esta Orden.

Segunda.- El currículo establecido en esta Orden es de aplicación desde el curso académico 2001-2002.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 22 de noviembre de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

CURRÍCULOS DE LAS ESPECIALIDADES DEL GRADO SUPERIOR DE MÚSICA

ACORDEÓN

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Acordeón I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Acordeón
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Elementos de la música contemporánea I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Improvisación y acompañamiento I y II	4'5	4'5	--	--	9	Improvisación y acompañamiento
Música de cámara / / Conjunto I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara / / Conjunto
Música de tradición oral I y II	--	--	4'5	4'5	9	
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Acordeón
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Acordeón
c) Asignaturas optativas	--	--	15'0	15'0	30	
d) Asignaturas libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

ARPA

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Arpa I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Arpa
Continuo I y II	4'5	4'5	--	--	9	Continuo
Contrapunto III	--	--	6'0	--	6	
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco I y II	--	--	4'5	4'5	9	
Música de cámara / / Orquesta I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara / / Orquesta
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Arpa
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Arpa
Transcripción de tablaturas I y II	3'0	3'0	--	--	6	
c) Asignaturas optativas	--	--	9'0	15'0	24	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de ca. 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de ca. 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

CLARINETE

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad						
Instrumento principal: Clarinete I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Clarinete
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta/Banda I-II a VII-VIII	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementar.
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Clarinete
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Clarinete
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de ca. 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de ca. 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

CLAVE

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Clave I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Clave
Afinación y temperamento I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Continuo I a IV	3'0	3'0	3'0	3'0	12	Continuo
Contrapunto III	--	--	6'0	--	6	
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco I y II	--	--	4'5	4'5	9	Fuentes hist. del Renacimto. y Barroco
Música de cámara / / Conjunto I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música cámara / / Conjunto
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Clave
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Clave
c) Asignaturas optativas	--	--	6'0	12'0	18	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de ca. 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de ca. 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

CLAVICORDIO (INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA)

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Clavicordio I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Instrum. música antigua
Afinación y temperamento I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Continuo I y II	3'0	3'0	--	--	6	Continuo
Contrapunto III	--	--	6'0	--	6	
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco I y II	--	--	4'5	4'5	9	Fuentes hist. del Renacimto. y Barroco
Fundamentos de lutería I	4'5	--	--	--	4'5	
Música de cámara / / Conjunto I a III	--	4'5	4'5	4'5	13'5	Música de cámara / / Conjunto
Ornamentación I	--	--	3'0	--	3	
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Instrum. mús. antigua
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Instrum. mús. antigua
c) Asignaturas optativas	--	--	6'0	15'0	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

COMPOSICIÓN

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	Armonía
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	Contrapunto
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	2 x 3'0	--	--	--	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Técnica de composición I a IV	9'0	9'0	9'0	9'0	36	Composición
Informática aplicada a la composición I a III	--	6'0	6'0	6'0	18	Composición
Acústica I	4'5	--	--	--	4'5	
Análisis de la música contemporánea I a III	--	4'5	4'5	4'5	13'5	Música contemporánea
Contrapunto III	--	--	6'0	--	6	Contrapunto
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Historia de la Instrumentación y Organología I	4'5	--	--	--	4'5	Instrumentación y orquestación
Improvisación y acompañamiento I	4'5	--	--	--	4'5	Improvisación y acompañamiento
Instrumentación y orquestación I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Instrumentación y orquestación
Piano complementario o segundo instrumento I	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario o segundo instrumento
Reducción de partituras I	--	4'5	--	--	4'5	Improvisación y acompañamiento
Teoría y Estética musical contemporánea I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Teoría y Estética musical histórica I y II	--	3'0	3'0	--	6	
Trabajo de graduación ¹	--	--	--	10'0	10	
c) Asignaturas optativas	--	--	9'0	12'5	21'5	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	64'5	63'0	58'5	54'0	240	

¹ El trabajo de graduación se presentará en un plazo máximo de seis meses tras superar el resto de asignaturas. Consistirá en una o varias composiciones, según determine el Departamento, y una disertación sobre las mismas.

CONTRABAJO

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Contrabajo I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Contrabajo
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta I a IV	9'0	9'0	9'0	9'0	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Contrabajo
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Contrabajo
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

DIRECCIÓN DE CORO						
Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	Armonía
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	Contrapunto
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Técnica de la dirección coral I-II a V	2x 4'5	9'0	9'0	9'0	36	Dirección
Técnica de la dirección orquestal I	--	4'5	--	--	4'5	Dirección
Acústica I	4'5	--	--	--	4'5	
Alemán I	--	--	3'0	--	3	Fonét./idiomas aplic. canto
Canto gregoriano I y II	--	--	6'0	--	6	
Concertación I y II	--	--	4'5	4'5	9	
Contrapunto III	--	--	6'0	--	6	Contrapunto
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Francés I	--	--	--	3'0	3	Fonét./idiomas aplic. canto
Inglés I	--	--	3'0	--	3	Fonét./idiomas aplic. canto
Italiano I	--	3'0	--	--	3	Fonét./idiomas aplic. canto
Improvisación y acompañamiento I y II	4'5	4'5	--	--	9	Improvisación y acompañamiento
Instrumentación y orquestación I	--	6'0	--	--	6	Instrumentación y orquestación
Música de tradición oral I	--	--	--	4'5	4'5	
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II	--	0'0	0'0	--	0	Dirección
Reducción partituras I y II	--	--	4'5	4'5	9	Improvisac. y acompmto.
Trabajo y concierto de graduación	--	--	--	10'0	10	Dirección
Técnica de composición I	9'0	--	--	--	9	Composición
Técnica del canto I y II	3'0	3'0	--	--	6	Canto
c) Asignaturas optativas	--	--	9'0	12'5	21'5	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	60'0	60'0	60'0	60'0	240	

¹ Recitales de los cursos segundo y tercero: los programas, con una duración de ca. 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de ca. 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor de Técnica de la dirección coral. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

DIRECCIÓN DE ORQUESTA						
Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	Armonía
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	Contrapunto
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Técnica de la dirección orquestal I-II a V	2x 4'5	9'0	9'0	9'0	36	Dirección
Técnica de la dirección coral I	--	4'5	--	--	4'5	Dirección
Acústica I	4'5	--	--	--	4'5	
Alemán I	--	--	3'0	--	3	
Concertación I y II	--	--	4'5	4'5	9	Concertación
Contrapunto III	--	--	6'0	--	6	Contrapunto
Francés I	--	--	--	3'0	3	
Inglés I	--	--	3'0	--	3	
Italiano I	--	3'0	--	--	3	
Improvisación y acompañamiento I y II	4'5	4'5	--	--	9	Improvisación y acompañamiento
Instrumentación y orquestación I	--	6'0	6'0	--	12	Instrumentación y orquestación
Organología I	--	--	--	4'5	4'5	
Orquesta o Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Orquesta o Coro
Piano complementario o segundo instrumento I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario o segundo instrumento
Recital I y II	--	0'0	0'0	--	0	Dirección
Reducción de partituras I y II	--	--	4'5	4'5	9	Improvisac. y acompañamto.
Trabajo y concierto de graduación	--	--	--	10'0	10	Dirección
Técnica de composición I	9'0	--	--	--	9	Composición
Técnica del canto I y II	3'0	3'0	--	--	6	
c) Asignaturas optativas	--	--	9'0	12'5	21'5	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	60'0	60'0	60'0	60'0	240	

¹ Recitales de los cursos segundo y tercero: los programas, con una duración de ca. 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de ca. 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor de Técnica de la dirección coral. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

FAGOT

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad						
Instrumento principal: Fagot I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Fagot
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta/Banda I-II a VII-VIII	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Fagot
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Fagot
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

FLAUTA DE PICO

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Flauta de pico I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Flauta de pico
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco I y II	--	--	4'5	4'5	9	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco
Música de cámara / / Conjunto I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara / / Conjunto
Música para flauta de pico en el siglo XX- I	--	4'5	--	--	4'5	
Piano o clave complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Instrumento de tecla complementario
Organología de la flauta de pico I	4'5	--	--	--	4'5	
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Flauta de pico
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Flauta de pico
c) Asignaturas optativas	--	--	15'0	15'0	30	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

FLAUTA TRAVESERA

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad						
Instrumento principal: Flauta I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Flauta
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta/Banda I-II a VII-VIII	2x 4'5	2x 4'5	2x 4'5	2x 4'5	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Flauta
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Flauta
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

GUITARRA

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Guitarra I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Guitarra
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco I y II	--	--	4'5	4'5	9	
Improvisación y acompañamiento I y II	4'5	4'5	--	--	9	Improvisación y acompañamiento
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Guitarra
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Guitarra
Transcripción de tablaturas I y II	3'0	3'0	--	--	6	
c) Asignaturas optativas	--	--	15'0	15'0	30	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

GUITARRA FLAMENCA

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Guitarra flamenca I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Guitarra flamenca
Acompañamiento (flamenco) I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Acompañamiento
Cuadro flamenco I y II	--	--	4'5	4'5	9	Conjunto
Estética del flamenco I y II	6'0	6'0			12	
Historia del arte flamenco I a III	4'5	4'5	4'5	--	13'5	Historia del arte flamenco
Improvisación (flamenco) I y II	--	--	4'5	4'5	9	Improvisación
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Guitarra flamenca
Sociología del flamenco I	4'5				4'5	
Transcripción (flamenco) I a III	--	4'5	4'5	4'5	13'5	Transcripción
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Guitarra flamenca
Teoría musical del flamenco I a IV	3'0	3'0	4'5	4'5	15	Teoría musical flamenco
c) Asignaturas optativas	--	--	3'0	4'5	7'5	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	49'5	49'5	49'5	53'5	202	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con otro instrumento.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

INSTRUMENTOS DE PÚA

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Instrumento de púa I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Instrumentos de púa
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco I y II	--	--	4'5	4'5	9	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco
Música de cámara / / Orquesta de plectro I a IV	6'0	6'0	4'5	4'5	21	Música de cámara / / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Transcripción de tablaturas I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Instrumentos de púa
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Instrumentos de púa
c) Asignaturas optativas	--	--	15'0	15'0	30	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recitales: uno como solista; el otro, acompañando al cante, al baile o como parte de un cuadro flamenco. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

MUSICOLOGÍA

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	Armonía
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	Contrapunto
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Acústica I	4'5	--	--	--	4'5	Organología y Acústica
Canto gregoriano I a II	--	3'0	6'0	6'0	15	Canto gregoriano
Contrapunto III	--	--	6'0		6	Contrapunto
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Fuentes históricas de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
Historia de la Música III y IV	--	--	9'0	9'0	18	Historia de la Música
Historia y métodos de Musicología I y II	4'5	4'5	--	--	9	Metodología de la investigación
Piano o clave complementario o segundo instrumento I y II	3'0	3'0	--	--	6	Instrumento de tecla compl. o seg. instrumt.
Latín I y II	6'0	6'0	--	--	12	
Música de tradición oral I-II y III-IV	--	--	2x 4'5	2x 4'5	18	Música de tradic. oral
Notación I a III	9'0	9'0	9'0	--	27	Notación
Organología I	--	4'5	--	--	4'5	Organolog. y Acústica
Paleografía latina y española	--	--	--	3'0	3	
Trabajo de graduación ¹	--	--	--	10'0	10	Metodología de la investigación
c) Asignaturas optativas	--	--	6'0	11'0	17	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	58'5	61'5	60'0	60'0	240	

¹ El trabajo de graduación se presentará en un plazo máximo de seis meses tras superar el resto de asignaturas. Consistirá en un trabajo de investigación sobre un tópico de la especialidad. El tema del trabajo deberá ser autorizado por el Departamento responsable de la especialidad al comienzo del último curso de los estudios.

OBOE

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad						
Instrumento principal: Oboe I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Oboe
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta/Banda I-II a VII-VIII	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Oboe
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Oboe
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

ÓRGANO

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	12	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	Armonía
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	Contrapunto
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Órgano I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Órgano
Continuo I a IV	3'0	3'0	3'0	3'0	12	Continuo
Contrapunto III	--	--	6'0	--	6	Contrapunto
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Evolución estilística del órgano I	--	4'5	--	--	4'5	Órgano
Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco I y II	--	--	4'5	4'5	9	
Fundamentos de organería I	4'5	--	--	--	4'5	
Improvisación y acompañamiento I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Improvisación y acompañamiento
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Órgano
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Órgano
c) Asignaturas optativas	--	--	6'0	12'0	18	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

PEDAGOGÍA DEL LENGUAJE Y DE LA EDUCACIÓN MUSICAL

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Composición aplicada I a III	4'5	4'5	4'5	--	13'5	Composición aplicada
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Didáctica de la música I a III	4'5	4'5	4'5	--	13'5	Didáctica de la música
Didáctica del conjunto instrumental I y II	4'5	4'5	--	--	9	Didáctica del conjunto instrumental
Dirección aplicada I y II	--	--	4'5	4'5	9	Dirección aplicada
Improvisación y acompañamiento I y II	4'5	4'5	--	--	9	Improvisación y acompañamiento
Instrumento principal I y II	4'5	4'5	--	--	9	Instrumento principal
Movimiento I y II	4'5	4'5	--	--	9	Movimiento
Música de tradición oral I y II	--	--	4'5	4'5	9	Fundamentos etnomusicol.
Piano complementario o segundo instrumento I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario o segundo instrumento
Prácticas de profesorado I y II	--	--	4'5	4'5	9	Prácticas de profesorado
Psicopedagogía I y II	--	--	4'5	4'5	9	Psicopedagogía
Técnica del canto I a IV	3'0	3'0	3'0	3'0	12	Educación vocal
Trabajo de graduación	--	--	--	10'0	10	
c) Asignaturas optativas	--	--	15'0	17'0	32	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	60'0	60'0	60'0	60'0	240	

¹ El trabajo de graduación se presentará en un plazo máximo de seis meses tras superar el resto de asignaturas. Consistirá en un trabajo de investigación sobre un tópico de la especialidad. El tema del trabajo deberá ser autorizado por el Departamento responsable de la especialidad al comienzo del último curso de los estudios.

PERCUSIÓN

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Percusión I a IV	6'0	6'0	4'5	4'5	21	Percusión
Acústica I	4'5	--			4'5	
Conjunto de percusión I y II	--	--	6'0	6'0	12	Música de cámara / / Conjunto / Orquesta
Elementos de la música contemporánea I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Organología I	--	4'5	--	--	4'5	
Orquesta / Banda I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara / / Conjunto / Orquesta
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Percusión
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Percusión
c) Asignaturas optativas	--	--	13'5	13'5	27	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

PIANO

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Piano I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Piano
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Improvisación y acompañamiento I y II	4'5	4'5	--	--	9	Improvisación y acompañmto.
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Reducción de partituras I y II	--	--	4'5	4'5	9	Improvisación y acompañamiento
Elementos de la música contemporánea I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Piano
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Piano
c) Asignaturas optativas	--	--	15'0	15'0	30	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

SAXOFÓN

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Saxofón I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Saxofón
Conjunto de saxofones I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara / / Conjunto / Orquesta
Orquesta/Banda I-II a VII-VIII	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	36	Música de cámara / / Conjunto / Orquesta
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Saxofón
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Saxofón
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

TRAVERSO BARROCO (INSTRUMENTOS DE LA MÚSICA ANTIGUA)

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Traverso barroco I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Instrumentos de la música antigua
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco I y II	--	--	4'5	4'5	9	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco
Ornamentación I	--	4'5	--	--	4'5	
Música de cámara / Conjunto I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Mús. cámara / Conjunto
Piano o clave complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Instrum. tecla complem.
Organología de la flauta travesera antigua I	4'5	--	--	--	4'5	
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Instrum. música antigua
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Instrum. música antigua
c) Asignaturas optativas	--	--	15'0	15'0	30	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

TROMBÓN

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad						
Instrumento principal: Trombón I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Trombón
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta/Banda I-II a VII-VIII	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Trombón
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Trombón
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

TROMPA

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad						
Instrumento principal: Trompa I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Trompa
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta/Banda I-II a VII-VIII	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Trompa
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Trompa
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

TROMPETA

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad						
Instrumento principal: Trompeta I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Trompeta
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta/Banda I-II a VII-VIII	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Trompeta
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Trompeta
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

TUBA

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad						
Instrumento principal: Tuba I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Tuba
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta/Banda I-II a VII-VIII	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	2 x 4'5	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Tuba
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Tuba
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

VIOLA

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Viola I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Viola
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta I a IV	9'0	9'0	9'0	9'0	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Viola
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Viola
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

VIOLA DE GAMBA

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Viola da gamba I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Viola da gamba
Continuo I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Coro I y II	4'5	4'5	--	--	9	Coro
Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco I y II	--	--	4'5	4'5	9	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco
Música de cámara / / Conjunto I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara / / Conjunto
Piano o clave complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Instrum. tecla complem.
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Viola da gamba
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Viola da gamba
c) Asignaturas optativas	--	--	15'0	15'0	30	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

VIOLÍN

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Violín I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Violín
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta I a IV	9'0	9'0	9'0	9'0	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Violín
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Violín
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

VIOLONCHELO

Asignaturas	Créditos por curso				Total créditos	Materias del R.D. 617/1995
	1º	2º	3º	4º		
a) Asignaturas troncales:						
Análisis I a III	6'0	6'0	6'0	--	18	Análisis
Armonía I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Contrapunto I y II	4'5	4'5	--	--	9	
Educación auditiva I y II	3'0	3'0	--	--	6	
Fundamentos de Informática aplicada I y II	--	--	3'0	3'0	6	
Historia de la Música I y II	4'5	4'5	--	--	9	Historia de la Música
b) Asignaturas propias de la especialidad:						
Instrumento principal: Violonchelo I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Violonchelo
Música de cámara I a IV	4'5	4'5	4'5	4'5	18	Música de cámara
Orquesta I a IV	9'0	9'0	9'0	9'0	36	Orquesta / Conjunto
Piano complementario I y II	3'0	3'0	--	--	6	Piano complementario
Recital I y II ¹	--	0'0	0'0	--	0	Violonchelo
Trabajo y concierto de graduación ²	--	--	--	10'0	10	Violonchelo
c) Asignaturas optativas	--	--	10'5	10'5	21	
d) Asignaturas de libre configuración	--	--	6'0	9'0	15	
Créditos totales	43'5	43'5	43'5	50'5	181	

¹ Recital de segundo curso: como solista o formando parte de un grupo de cámara o instrumental. Recital de tercer curso: como solista. Los programas, con una duración de *ca.* 30 minutos, habrán de estar autorizados por el profesor. Los recitales como solista admiten el dúo con instrumento de tecla.

² El concierto de graduación se ofrecerá una vez superado el resto de asignaturas; su programa, con una duración de *ca.* 60 minutos, habrá de estar autorizado por el profesor del instrumento principal. El trabajo de graduación debe presentarse, como muy tarde, al solicitar fecha para el concierto de graduación.

Anexo II

Contenido de las asignaturas del grado superior de Música

Acompañamiento (flamenco).- Desarrollo de la capacidad de aplicación del conocimiento de los distintos bailes y cantes flamencos en la improvisación de su acompañamiento guitarrístico.

Acordeón.- Ver Instrumento principal.

Acústica.- Fundamentos de acústica. Estudio físico del sonido y de sus parámetros. Análisis y síntesis del sonido. Fisiología y psicología de la audición. Acústica de salas.

Afinación y temperamento.- Estudio teórico y práctico de los diferentes sistemas de afinación de los instrumentos renacentistas y barrocos y de sus fundamentos acústicos. Práctica de afinación.

Alemán.- Estudio de los aspectos básicos del idioma alemán (vocabulario, sintaxis y estructuras gramaticales), con especial atención a la práctica de la lengua hablada y a la relación de ésta con la voz cantada: aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Estudio y práctica de la pronunciación de los textos de obras con canto en lengua alemana.

Análisis.- Estudio de los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos, criterios y procedimientos técnicos. Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos (elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización de material – proporción, coherencia, contraste, etc.–), como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Estudio y aplicación de criterios estilísticos, históricos y socioculturales para el análisis. Interrelación con otras disciplinas: teoría de la información, psicoacústica, semiótica, psicología cognitiva y de la forma, etc.

Análisis de la música contemporánea.- Estudio del repertorio musical del siglo XX, con particular atención a las producciones no tonales. Estudio de los sistemas y recursos compositivos aportados por el siglo XX, de los nuevos estándares retóricos y de la interacción expresiva música-imagen. Estudio de las características y aplicación los nuevos recursos gráficos de la notación.

Armonía.- Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados.

Arpa.- Ver Instrumento principal.

Banda.- Profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio para banda sinfónica.

Canto gregoriano.- Estudio sincrónico y diacrónico del repertorio gregoriano específico y monódico sacro en general. Su influencia teórica y práctica en las técnicas musicales occidentales: escritura, modalidad, tipologías melódicas y rítmicas, etc.

Clarinete.- Ver Instrumento principal.

Clave.- Ver Instrumento principal.

Clave complementario.- Principios básicos de la técnica del clave. Estudio de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos. Desarrollo de la capacidad de lectura a primera vista y de la comprensión de elementos y procedimientos constructivos de la música (estructuras armónicas básicas, procesos formales, etc.). Iniciación a la realización de bajo continuo.

Clavicordio.- Ver Instrumento principal.

Composición aplicada.- Utilización, con fines didácticos, de los elementos de la música y sus formas básicas. Técnicas para elaborar, a partir de elementos musicales y de texto dados, materiales didácticos adaptados a las distintas etapas educativas. Composición de piezas vocales e instrumentales de aplicación en el aula.

Concertación.- Estudio y práctica del repertorio concertante vocal e instrumental (ópera, oratorio, conciertos para dos o más solistas). Desarrollo técnico y de los conocimientos necesarios para la correcta valoración de cada papel dentro del conjunto de solistas, y la relación de éste con la orquesta o grupo instrumental acompañante.

Conjunto.- Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto. Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto en agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio para diferentes conjuntos, tanto tradicionales como contemporáneos, con especial énfasis en estos últimos, de acuerdo con la especialidad instrumental correspondiente.

Conjunto de percusión.- (Ver Conjunto)

Conjunto de Saxofones.- (Ver Conjunto)

Continuo.- Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.

Contrabajo.- Ver Instrumento principal.

Contrapunto.- Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.

Coro.- Interpretación del repertorio coral habitual a capella y con orquesta. Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto.

Cuadro flamenco.- Conocimiento de la estructura y variantes que constituyen el cuadro flamenco. Práctica de la improvisación en los diferentes estilos, compases y cantes de los palos del flamenco como elemento básico del acompañamiento del canto y del baile en el cuadro flamenco.

Didáctica de la música.- Principios de la educación musical. Métodos y sistemas actuales de pedagogía musical. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de la música. Nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza de la música. Planificación y programación didáctica.

Didáctica del conjunto instrumental.- Conocimiento práctico de los instrumentos de láminas, membranas y

pequeña percusión. Práctica del repertorio para estos instrumentos. Técnicas de improvisación. Utilización de los instrumentos de percusión como recurso en el aula.

Dirección aplicada.- Conocimiento básico de la técnica de la dirección coral e instrumental. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Práctica de la dirección coral e instrumental con repertorios adecuados a los distintos niveles educativos.

Educación auditiva.- Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno, tanto en lo relativo a la entonación como al reconocimiento de elementos armónicos y melódicos tonales y no tonales; transcripción escrita de los citados elementos, así como a la de diferentes complejidades rítmicas y métricas. Reconocimiento auditivo de estructuras formales de la música tonal.

Elementos de la música contemporánea.- Estudio de las características del repertorio musical del siglo XX, con particular atención a las producciones no tonales. Estudio de los nuevos recursos gráficos de la notación. Esta asignatura incluirá un módulo de aplicación práctica al repertorio instrumental de la especialidad cursada por el alumno.

Estética del flamenco.- Bases conceptuales para una Estética del arte flamenco: referentes documentales y literarios. Conceptos y arquetipos de la estética flamenca. Reflexión sobre los elementos distintivos de la sensibilidad flamenca.

Evolución estilística del órgano.- Estudio de la evolución histórico-estética del órgano. El órgano medieval. El Renacimiento. La formación de las escuelas nacionales. El órgano barroco. El órgano romántico: Cavaillé-Coll. El órgano contemporáneo. Evolución histórica y estética del órgano español; su importancia dentro del contexto europeo.

Fagot.- Ver Instrumento principal.

Flauta de pico.- Ver Instrumento principal.

Flauta travesera.- Ver Instrumento principal.

Francés.- Estudio de los aspectos básicos del idioma francés (vocabulario, sintaxis y estructuras gramaticales), con especial atención a la práctica de la lengua hablada y a la relación de ésta con la voz cantada: aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Estudio y práctica de la pronunciación de los textos de obras con canto en lengua francesa.

Fuentes históricas de la música.- Los repertorios sobre fuentes documentales para el estudio de la teoría y la praxis musical en los distintos períodos históricos (origen, evolución, características y estado actual). Estudio teórico y práctico de iconografía, documentos musicales y tratados y otros escritos sobre música y músicos producidos en las distintas épocas. Estudio sobre el uso de las fuentes para la elaboración de los discursos históricos.

Fuentes históricas del Renacimiento y el Barroco.- Estudio de los criterios interpretativos de las obras del Renacimiento y el Barroco a través de los documentos relacionados con los mismos, de la literatura artística de la época y de otros textos coetáneos.

Fundamentos de Informática aplicada.- Estudio de los elementos básicos de funcionamiento del hardware y del software informático. Programas de aplicación en el campo de la notación y la edición musicales, la composición, la síntesis y descomposición del sonido, la edición de sonido, etc.: principios básicos de funcionamiento y uso.

Fundamentos de lutería.- Estudio de los fundamentos de construcción y mantenimiento del clavicordio. Sustitución de cuerdas. Ajuste de tangentes y guías.

Fundamentos de organería.- Estudios de los elementos básicos del órgano: fuellería, mecánica y tubería. Nociones sobre la armonización de la tubería. Resolución de problemas básicos de la mecánica. Prácticas de afinación de los registros de lengüeta.

Guitarra.- Ver Instrumento principal.

Guitarra flamenca.- Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas que permitan la interpretación de los estilos y falsetas más representativos del repertorio tradicional y contemporáneo de la guitarra flamenca. Interpretación de la obra de los grandes maestros.

Historia del arte flamenco.- Desarrollo y evolución histórica de los géneros flamencos. Principales etapas del arte flamenco en los siglos XIX y XX. Testimonios literarios y documentales sobre el origen del arte flamenco. Profundización en la vida de los creadores e intérpretes del cante, toque y baile flamenco. Conocimiento de los cancioneros populares españoles e hispanoamericanos relacionados con el flamenco. Conocimiento del repertorio de guitarra española y sus interrelaciones con la guitarra flamenca. Estilos y criterios de interpretación de las principales escuelas cantaoras y tocaoras según las épocas y situaciones geográficas. El baile flamenco: aspectos rítmicos; conocimiento de las escuelas y figuras más relevantes. Evolución de los estudios sobre el arte flamenco.

Historia de la instrumentación y organología.- Estudio del desarrollo evolutivo de los criterios de orquestación a través de las diferentes épocas y estilos, en relación con las características y posibilidades de los instrumentos de cada momento histórico.

Historia de la Música.- Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la historia de la música y de su relación con otras artes y con su contexto cultural y social.

Historia y métodos de la Musicología.- Origen y desarrollo histórico de la Musicología. Musicología histórica, sistemática y aplicada, elementos que las integran y relaciones con otras áreas de conocimiento. Escuelas y principales investigadores. Fundamentos de heurística relativos a la búsqueda, definición y localización de las fuentes de la música. Técnicas específicas de estudio y de hermenéutica. Descripción y uso de las técnicas de archivística, documentación e información.

Improvisación (flamenco).- Características de la improvisación según los diferentes estilos del flamenco. Elementos formales, armónicos y melódicos de la música flamenca y utilización de los mismos en la improvisación. Conocimiento de la armonía del jazz y su aplicación a la improvisación.

Improvisación y acompañamiento.- La improvisación como medio expresivo. Principios generales para desarrollar la capacidad creativa. Tipos de improvisación: libre y condicionada. Formas y estilos de improvisación. Análisis de formas improvisadas. Desarrollo progresivo de la improvisación a partir de elementos musicales (estructuras armónico-formales, melódicas, rítmicas, etc.) o extramusicales (textos, imágenes, etc.) Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.

Informática aplicada a la composición.- Aplicación a la composición de los medios electroacústicos e informáticos. Estudio práctico del análisis y la síntesis de sonidos. Manipulación informática de parámetros sonoros. Elaboración y manejo de bibliotecas de sonidos. Composición para el medio escénico y los medios audiovisuales.

Inglés.- Estudio de los aspectos básicos del idioma inglés (vocabulario, sintaxis y estructuras gramaticales), con especial atención a la práctica de la lengua hablada y a la relación de ésta con la voz cantada: aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Estudio y práctica de la pronunciación de los textos de obras con canto en lengua inglesa.

Instrumentación y orquestación.- Estudio de las características y posibilidades individuales de los distintos instrumentos. Estudio y desarrollo práctico de las posibilidades que derivan del empleo combinado de los distintos instrumentos en agrupaciones camerísticas y orquestales.

Instrumento principal (excepto Guitarra flamenca).- Perfeccionamiento de las capacidades artística, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística. En su caso, estudio del repertorio con instrumento acompañante.

Instrumentos de púa.- Ver Instrumento principal.

Italiano.- Estudio de los aspectos básicos del idioma italiano (vocabulario, sintaxis y estructuras gramaticales), con especial atención a la práctica de la lengua hablada y a la relación de ésta con la voz cantada: aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Estudio y práctica de la pronunciación de los textos de obras con canto en lengua italiana.

Latín.- Estudio de los aspectos básicos de la lengua latina (vocabulario, sintaxis y estructuras gramaticales), con especial atención a las características y usos del latín medieval y renacentista. Relaciones con la voz cantada. Traducción de textos latinos clásicos y eclesiásticos.

Movimiento.- Desarrollo de la sensibilidad cinestésica. Técnicas de relajación y respiración. Estudio de las formas básicas del movimiento. La música y el gesto como medios expresivos de comunicación.

Música de Cámara.- Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de la lectura a primera vista, y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto, en agrupaciones con y sin director. Prácticas del repertorio camerístico.

Música para flauta de pico en el siglo XX.- El redescubrimiento moderno de la flauta de pico y valoración de su función en la interpretación actual de la música antigua. Aspectos estéticos de la música del siglo XX para flauta de pico (compositores, tendencias, repertorio). Examen y experimentación de las "técnicas extendidas" y su aplicación al repertorio.

Música de tradición oral.- Fuentes de la música tradicional y popular. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales, estilos y géneros de las diferentes culturas. Relación entre la música tradicional, popular y culta. Aplicaciones didácticas.

Notación.- Estudio de la evolución de la notación musical desde la antigüedad hasta nuestros días y de su relación con el desarrollo del lenguaje musical occidental y de las diferentes técnicas compositivas. Paleografía musical y notación moderna. Evolución gráfica de la notación y semiología musical. Teoría, procedimientos y práctica de la transcripción musical.

Oboe.- Ver Instrumento principal.

Órgano.- Ver Instrumento principal.

Organología.- Estudio de los instrumentos musicales a partir de los diferentes enfoques históricos, antropológicos, científicos y técnicos. Sistemas de clasificación de los instrumentos.

Organología de la flauta de pico.- Características morfológicas y clasificación de los diferentes instrumentos: diseño, materiales y técnicas de fabricación. Comportamiento acústico de las diferentes flautas y relación con los recursos técnicos del intérprete. Evolución histórica de los instrumentos en relación con el repertorio. Estudio del legado histórico y museístico.

Organología de la flauta travesera antigua.- Características morfológicas y clasificación de los diferentes instrumentos: diseño, materiales y técnicas de fabricación. Comportamiento acústico de las diferentes flautas y relación con los recursos técnicos del intérprete. Evolución histórica de los instrumentos en relación con el repertorio. Estudio del legado histórico y museístico.

Ornamentación.- Estudio de la ornamentación renacentista y barroca según las diferentes fuentes y tratados, de acuerdo con cada una de las escuelas. Práctica de la ornamentación. La glosa. Práctica de la glosa.

Orquesta.- Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales. Profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal.

Orquesta de plectro.- Ver Conjunto.

Paleografía latina y española.- Estudio de la evolución de la escritura del alfabeto latino en Roma y en los documentos de la Península Ibérica hasta el siglo XVIII.

Percusión.- Ver Instrumento principal.

Piano.- Ver Instrumento principal.

Piano complementario.- El piano como instrumento auxiliar. Principios básicos de la técnica pianística. Estudio de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos. Desarrollo de la capacidad de la lectura a primera vista, y de la comprensión de los elementos y procedimientos constructivos (estructuras armónicas básicas, procesos formales, etc.).

Prácticas de profesorado.- Observación y participación en clases impartidas a un grupo de alumnos. Seminarios sobre el desarrollo de los alumnos, dinámicas de grupo, procedimientos metodológicos, etc. Preparación, ejecución y evaluación de clases.

Psicopedagogía.- Fundamentos de la psicología evolutiva. Estudio del desarrollo del conocimiento. El aprendizaje como forma de adquisición del conocimiento: teoría, fases, factores, etc. La creatividad y su desarrollo. Creatividad y docencia. La personalidad del alumno y su influencia en la relación con el profesor. Papel del profesor e

influencia de su personalidad y actitudes en la relación con los alumnos.

Reducción de partituras.- Práctica de la reducción, por escrito y al teclado, de obras de dificultad progresiva (desde cuartetos de cuerda hasta obras para orquesta sinfónica, incluyendo agrupaciones vocales e instrumentales).

Saxofón.- Ver Instrumento principal.

Segundo instrumento.- Principios básicos de la técnica del instrumento elegido. Desarrollo de la capacidad de lectura a primera vista. Estudio de repertorio básico y práctica, en su caso, de la interpretación en conjunto.

Sociología del flamenco.- El flamenco como fenómeno antropológico. Los "ambientes flamencos": estudio de los contextos sociales y culturales en que se originan y difunden las manifestaciones flamencas. La cultura flamenca como fenómeno social. La creación, interpretación y difusión del arte flamenco en la sociedad contemporánea. El flamenco y los medios audiovisuales y de comunicación de masas. Los festivales. La fusión del flamenco con otras músicas: aspectos sociales y culturales.

Técnica del canto.- Adquisición de una técnica vocal básica. La voz hablada y cantada como recurso expresivo en la interpretación y en la improvisación. Técnicas de articulación y emisión. La dicción del texto en los diferentes registros vocales.

Técnica de composición.- Utilización de los diferentes elementos y procedimientos constructivos en la realización de trabajos vocales e instrumentales según estilos dados o de configuración libre. Estudio de los parámetros musicales del lenguaje hablado y poético y de su aplicación a la composición musical. Composición para el medio escénico y los medios audiovisuales.

Técnica de dirección coral.- Estudio y práctica de la técnica de dirección. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los distintos elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de coro, a través del estudio analítico, la audición y la práctica de repertorio coral para distintas formaciones a capella y con instrumentos.

Técnica de dirección orquestal.- Estudio y práctica de la técnica de dirección. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los distintos elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección de orquesta, a través del estudio analítico, la audición y la práctica de repertorio orquestal para distintas formaciones camerísticas y sinfónicas.

Teoría y estética musical contemporánea.- Conocimiento histórico y valoración crítica de las tendencias del pensamiento estético y de su relación con la obra de los teóricos de la música y de los compositores durante el siglo XX. Corrientes musicales del siglo XX a partir de la "Nueva Música": planteamientos ideológicos y teóricos.

Teoría y estética musical histórica.- Conocimiento histórico y valoración crítica de las corrientes del pensamiento estético a lo largo de la histórica y de su relación con la obra de los teóricos de la música y de los compositores anteriores al siglo XX.

Teoría musical del flamenco.- Estudio y análisis de las estructuras musicales que regulan el Arte Flamenco: Melodía, armonía, ritmo, métrica y formas. Análisis de la

interacción de dichos elementos dentro del sistema musical Flamenco. Estudio de los diferentes estilos del Flamenco en todas sus vertientes. Terminología del Flamenco.

Transcripción (flamenco).- Fundamentos para la realización y el uso crítico de transcripciones en todas sus vertientes (guitarra, cante, baile, palmas y jaleo). La actuación en vivo y las grabaciones como primeros documentos de análisis de la música flamenca.

Transcripción de tablaturas.- Conocimiento de los diferentes sistemas de notación o cifrado para los instrumentos de cuerda polifónicos del Renacimiento y el Barroco. Criterios para la transcripción, adaptación e interpretación en los instrumentos modernos del repertorio escrito en los distintos tipos de tablaturas.

Traverso barroco.- Ver Instrumento principal.

Trombón.- Ver Instrumento principal.

Trompa.- Ver Instrumento principal.

Trompeta.- Ver Instrumento principal.

Tuba.- Ver Instrumento principal.

Viola.- Ver Instrumento principal.

Viola de gamba.- Ver Instrumento principal.

Violín.- Ver Instrumento principal.

Violonchelo.- Ver Instrumento principal.

ANEXO III

Composición de las pruebas de acceso al grado superior de música

A) Especialidades instrumentales.

A1. Para el ingreso en Acordeón, Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Guitarra, Instrumentos de púa, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Viola da gamba, Violín y Violonchelo.

Parte a) - Interpretación de un programa de una duración aproximada de treinta minutos, integrado por obras y/o estudios de una dificultad apropiada a este nivel.

Parte b) - Análisis de una obra o fragmento propuesto por el tribunal.

Parte c) - Lectura a primera vista

A2. Para el ingreso en Clave y Órgano.

Parte a) - Interpretación de un programa de una duración aproximada de treinta minutos, integrado por obras y/o estudios de una dificultad apropiada a este nivel.

Parte b) - Análisis de una obra o fragmento propuesto por el tribunal.

Parte c) - Acompañamiento improvisado de una melodía por medio de la realización de un continuo, a partir de un bajo cifrado dado por el tribunal.

A3. Para el ingreso en Clavicordio y Traverso.

Parte a) - Interpretación de un programa de una duración aproximada de treinta minutos, integrado por obras y/o estudios de una dificultad apropiada a este nivel, bien en el propio instrumento que se pretende cursar, bien en el propio un instrumento antiguo que se desea cursar, bien en uno moderno cuyas características técnicas resulten afines a las de aquél.

Parte b) - Análisis de una obra o fragmento propuesto por el tribunal.

Parte c) - Lectura a primera vista.

A4. Para el ingreso en Guitarra flamenca.

Parte a) - Interpretación de un programa de una duración aproximada de treinta minutos, que incluya obras de autor o clásicas de la guitarra flamenca y toques pertenecientes a cualquiera de los géneros del flamenco.

Parte b) - Reconocimiento de los elementos constituyentes de un género característico, a partir de una audición seleccionada por el tribunal.

Parte c) - Acompañamiento de un cante por bulerías, por soleá o libre, y de un baile por soleá o por alegrías, según determine el tribunal.

En el caso de las especialidades instrumentales, las características de la prueba se adecuarán a los criterios que fije y haga público cada centro sobre el grado de dificultad tanto del análisis como de las obras o estudios, los estilos más representativos y, en su caso, la exigencia de interpretar de memoria una parte o la totalidad del programa. En dichos criterios se indicarán obras que sirvan como punto de referencia. Así mismo, en el caso de los instrumentos no polifónicos se precisará el número de obras que deben interpretarse a solo o con instrumento acompañante.

B) Especialidades no instrumentales.

B1. Para el ingreso en Composición.

Parte a) - Interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de Canto), durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el aspirante.

Parte b) - Presentación y defensa oral de obras y trabajos realizados por el aspirante.

Parte c) - Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico.

Parte d) - Lectura a primera vista al piano.

B2. Para el ingreso en Dirección de Coro y Dirección de Orquesta.

Parte a) - Interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de Canto), durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el aspirante.

Parte b) - Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico.

Parte c) - Prueba auditiva.

Parte d) - Lectura a primera vista al piano.

B3. Para el ingreso en Musicología.

Parte a) - Interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de Canto), durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el aspirante.

Parte b) - Análisis de una obra o fragmento propuesto por el tribunal.

Parte c) - Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico.

B4. Para el ingreso en Pedagogía del lenguaje y la educación musical.

Parte a) - Interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso de Canto), durante aproximadamente quince minutos, de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por el aspirante.

Parte b) - Prueba vocal, a solo y en conjunto.

Parte c) - Composición de una pieza breve, de carácter didáctico, sobre una melodía o un texto propuesto por el tribunal.

Parte d) - Lectura a primera vista al piano.

En el caso de las especialidades no instrumentales, la relación de obras a la que se refiere la parte a) deberá incluir al menos cuatro obras de dificultad media, pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, libremente elegidas por el candidato. En el caso de canto, la relación constará de un mínimo de ocho obras.

Para la realización de las partes b), c) y d), los centros fijarán y harán públicas con antelación suficiente unas orientaciones sobre el contenido y grado de dificultad de cada parte, de acuerdo con las características y especificidad de cada una de ellas.

ANEXO IV

Ejercicio específico para quienes no cumplan alguno de los requisitos académicos para el acceso al grado superior de Música

A) Para quienes no posean el título de bachiller de la Ley Orgánica 1/1990 ni hayan superado el Curso de Orientación Universitaria

Realización de un ejercicio escrito, de carácter humanístico, que permita evaluar la madurez intelectual y humana del aspirante, a través de la utilización del lenguaje, la comprensión de conceptos y la capacidad de relacionar y sintetizar. Dicho ejercicio será objeto de una entrevista con el tribunal evaluador.

B) Para quienes no hayan superado el tercer ciclo del grado medio de Música de la Ley Orgánica 1/1990 ni los estudios de grado medio conducentes al Título de Profesor del Decreto 2.618/1966

Realización de un ejercicio de carácter teórico-práctico que permita evaluar la formación musical general del aspirante en lo relativo al desarrollo de su capacidad auditiva, así como a sus conocimientos sobre la teoría y la historia de la Música, y su grado de comprensión y utilización de los diferentes recursos y procedimientos armónicos.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12470 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha, 15 de octubre de 2001 relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de los Alcázares en las manzanas recayentes a la Avda. 13 de octubre (entre calles San Valentín, Vicente Aleixandre y Plus Ultra)). Expte.: 89/01 de planeamiento.

Con fecha 15 de octubre de 2001 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria: